



CONSULTA PUBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS DESTINADAS A PARCELAS AGRÍCOLAS, CUYO CULTIVO HA SIDO ARRANCADO Y DESTRUIDO, COMO CONSECUENCIA DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA ERRADICACIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DE LA BACTERIA DE CUARENTENA *Xylella fastidiosa* (Wells et al.).

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En cumplimiento de lo anterior, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 20 días naturales.

1.- ANTECEDENTES DE LA NORMA

La presente actuación se engloba dentro del conjunto de medidas adoptadas para erradicar y controlar la propagación de la bacteria de cuarentena *Xylella fastidiosa* (Wells et al.), evitando el abandono definitivo de las parcelas afectadas.

2.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

Con esta medida se pretende evitar el importante deterioro medioambiental que significaría el abandono definitivo de las parcelas afectadas.

3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU TRAMITACION

Tras la publicación de la Orden 6/2018, de 5 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, modificada mediante la Orden 25/2018, de 9 de noviembre, de la misma conselleria, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas indemnizatorias para la erradicación y el control de la bacteria de cuarentena *Xylella fastidiosa*. Y la publicación de la Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca, cuyo plazo de presentación de solicitudes ha sido ampliado mediante Resolución de 9 de mayo de 2018, para el ejercicio presupuestario 2018, y la Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la misma Dirección General, por la que se convocan las ayudas



indemnizatorias para la erradicación y el control de la bacteria de cuarentena *Xylella fastidiosa*, para el ejercicio presupuestario 2019.

Se estima necesaria la adopción de medidas extraordinarias destinadas a las parcelas agrícolas cuyo cultivo ha sido arrancado y destruido, como consecuencia de la adopción de medidas para la erradicación y control de la propagación de la bacteria de cuarentena *Xylella fastidiosa*.

4.- OBJETIVOS DE LA NORMA

Se pretende contribuir a evitar el abandono de las parcelas agrícolas que han sido arrancadas y destruidas como consecuencia de las medidas fitosanitarias obligatorias de prevención y de lucha contra la bacteria *Xylella fastidiosa*.

5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS.

No existe solución alternativa en el ámbito jurídico.

Valencia, 6 de febrero de 2019
La consellera de Agricultura, Medio Ambiente,
Cambio Climático y Desarrollo Rural